

### Comunicación "A" 6993

A partir de la publicación del Decreto 332/2020 que establece que los monotributistas y trabajadores autónomos que cumplan los requisitos del decreto podrán solicitar un crédito a tasa cero, que luego de la verificación por parte del AFIP de los parámetros económicos del interesado y en el caso de calificar, será comunicado, mediante una notificación por la ventanilla electrónica (sistema de envío de comunicaciones del ente fiscal) a los solicitantes que tienen la opción de aceptarlo.

El cliente, al conocer la aprobación por parte del AFIP, se deberá comunicarse con BST a través del correo electrónico [com6993@bst.com.ar](mailto:com6993@bst.com.ar), solamente en el caso de haber elegido a dicha entidad, para activar el crédito.